I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 16 de Enero de 2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: Nº 627.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Nutricionista, para coordinar y ejecutar Adendum del Programa Vida Sana; Intervensión en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

➢ [redacted]

2.- El honorario mensual será de $ 322.000.- (Trescientos veinte y dos mil pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

A L C A L D E (S)

VºBº
JLOC/FBM/ccf.
Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.